E. Drivba

\$-		19-50
	CÓDIGO NÚMERO: AMM - 1003/1971 - 3	
· ·	OTORGADA POR: Francisco Jovemias 2	Imaña
•	A FAVOR DE: BM M	
	TIPO DE CONTRATO: Compradouta	
	UTILIDAD:	//
	EXTENSION SUPERFICIAL: 196 M2	) V2
	MAT NÚM:00000 Asiento Núme	ero:
No	tiens artecellite Regital	
CA	en CNR	Lic. Peraza



NUMERO TREINTA.-En la Ciudad de Metapán, a las diez y seis horas del día diez de Marzo de míl novecientos setenta y uno.-Ante mí, HECTOR MUNOZ BARILLAS, Notario, de este domicilio, comparece el señor FRANCIS-CO JEREMIAS UMANA, de sesenta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio del Cantón El Brujo, de esta jurisdicción, persona a quien no conozco, pero la identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal mil cuatrocientos catorce, expedida en la Alcaldía Municipal de esta Ciudad el siete de Febrero ultimo, y ME DICE: que por escritura privada otorgada a su favor a las ocho horas del día veintiuno de

Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, la cual no está inscrita en el Registro de la Propiedad de este Departamento, solamente tomada Razón bajo el número siento setenta y siete, páginas cuatrocientos ochentidos a ochenta y cuatro del Libro de Toma Razón de Documentos Privados que la Alcaldía Municipal de esta Ciudad llevó en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, es propietario de un terreno rústico compuesto de dos porciones en proindiviso de la capa-/y nueve cidad superficial, el primero de ocnenta/áreas ochenta centiáreas, y el segundo de catorce áreas de capacidad superficial, que están dentro de un terreno de mayor capacidad, situado en el Cantón el Brujo de esta jurisdicción: que del segundo lote o sea del de catorce áreas que está en el lote común de Las Casas, y por el lado penienté, desmembra un solar de la capacidad superficial de ciento noventiseis metros cuadrados, y mide por todos sus rumbos catorce metros, y linda: al PONIENTE, con terreno de Ismael Gutiérrez, actualmente mojones reconocidos; Por el NORTE, SUR y ORIENTE, con resto del terreno de donde se desmemora éste: que el terreno descrito es de naturaleza rústica e inculto. Que por el precio de CINCUENTA COLO-NES que declara tenar recipidos de la municipalidad de esta Ciudad por medio del Sindico Municipal don Felix Humperto Sandoval, le vende el lote de terreno ultimamente descrito y en consecuencia, desde este momento transfiere en favor de dicha Municipalidad por medio de su Sindico expresado, el dominio, poseción, usos y demás

derechos que le corresponden, y por medio de este instrumento, le hace la tradición legal y se obliga al saneamiento en caso necesario .-Presente el señor FELIX HUMBERTO SANDOVAL, de veinticinco años de edad, Motoristas, de este domicilio, persona a quien conozco y me pre-senta su Cédula de Identidad Fersonal número setenta y nueve mil doscientos ochenticinco, y ME DICE: que a nombre de la Municipalidad de esta Ciudad y en su calidad de Sindico, acepta la venta que se le hace a la misma Municipalidad, a su nombre se dá por recibido de dicho solar así como del dominio, posesión, usos y demás derechos que le corresponden y se le transfieren.-Ambos contratantes manifiestan que no son parientes entre sí; que están solventes del pago del impuesto Sobre la Renta por no tener capital imponible; que están solventes del de Vialidad el vendedor por haberla pagado según boleto recibo número quinientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro, Serie "D" por un colon cincuenta centavos, y el comprador no paga ese impuesto por su calidad de Sindico que el solar en caso de arrendamiento produciria una renta anual de seis colones veinticinco centavos, y con las formalidades de ley se agregará la boleta del de Alcabala.-Advertí a los contratantes que este testimonio no será inscrito en el Registro de la Propiedad, por no estarlo sus antecedentes, pero ellos insistieron en hacer el trato.-Doy fé de que ser legitima la personeria del Sindico don Félix Humberto Sandoval por haber tenido a la vista la Credencial suscrita por los Miembros de la Junta Electoral Departamental de Santa Ana de fecha diecindeve de marzo de mil novecientos setenta, y el Acuerdo de la Municipalidad mencionada en que autorizan al Sindico Municipal para que a nombre de la Municipalidad mencionada acepte la venta del lote decrito, vendido por don Francisco Jeremias Umana, Acuerdo número treinta y tres de fecha tres de marzo en curso, cuya certificación está suscrita por el señor Gustavo León Herrera Bollat y su Secretario don José Evelio Ramirez Cabezas; y leído que les fué por mi, integramente en un solo acto ininterrumpido a los contratantes, lo ratificaron y ilmamos, menos el vendedor por manifestar no saber hacerlo, pero a su ruego lo hace el señor José Luis Jiménez Aragón, de setenta y uno años de edad, empleado, con Cédula de Identidad Personal número trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cinco, dejando el vendedor la impresión del pulgar derecho. De todo doy fés-Enmendado-FRANCISCO-ciento-noventa-y sels-expresado-poleto-quinientos-ratificaron-Vale. J.L. Jiménez A. Hay una impresión digital-F.H. Sandoval-Héctor Muñoz B. "Rubricados. -

Pasó ante mí del folio treintiuno vuelto al treintitres frente del Libro Sexto de mi Protocolo que llevo en el corriente año, y para ser entregada a la Municipalidad de esta Ciudad, extiendo, firmo y sello este testimonio en la Ciudad de Metapán, a diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta y uno.—Enmendado—identidad——ciento—Poniente—presenta—Advertí—autorizan—menos—Rubri—cados—Vale.—Entre líneas—y nueve—Vale.—Testado—que—No

Vale.-